



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720190047800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CELINDA OROZCO CONRADO
DEMANDADO: COLPENSIONES
ASUNTO: PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA; CONTROVERSIA EN SEGURIDAD SOCIAL

Siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual la apoderada de la demandada allegó la prueba solicitada en audiencia anterior. Se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Para lo de su conocimiento.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Siete (07) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 08001310500720190047800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA CELINDA OROZCO CONRADO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, recibida respuesta a la prueba solicitada, resulta necesario reprogramar conforme a la agenda de este Despacho la audiencia establecida en el artículo 80CPLSS, a fin de dar continuidad al trámite procesal de ley.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Fijar el día 14 de julio de 2021 a las 8:30 am, fecha y hora para celebrar audiencia de establecida en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 08/07/2021, se notifica auto de fecha 07/07/2021 Por estado No. _115_ El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--